

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-100/2024.

PARTE ACTORA: VICENTE GARCÍA LUNA Y SIGFRIDO MUJICA ESPINOSA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a seis de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las veintidós horas con cuarenta y nueve minutos del tres de mayo y con el oficio **IEM-SE-CE-1114/2024**, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, remite el expediente **IEM-JDC-43/2024** de su índice, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por Vicente García Luna y Sigfrido Mujica Espinosa, en cuanto ciudadanos, por su propio derecho y en su calidad de Representante Legal y Representante Administrativo, respectivamente, de la Sombreriza Michoacana A.C., misma que se encuentra registrada para la candidatura por la vía independiente para la presidencia municipal de Uruapan, Michoacán, en contra del oficio IEM-SE-MR-CI-SUST-003/2024, de treinta de abril, mediante el cual, se resuelve como improcedente la solicitud de registrarlos en la planilla a los cargos de primer regidor propietario y tercer regidor propietario, así como a realizar la reorganización de la planilla, misma que atendía el requerimiento realizado por el *IEM*, mediante el oficio IEM-SE-MR-CI-SUST-004/2024. Constancias que fueron recibidas a las catorce horas con treinta y dos minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el expediente **IEM-JDC-43/2024** de su índice, por el cual, Vicente García Luna y Sigfrido Mujica Espinosa, en contra del oficio IEM-SE-MR-CI-SUST-003/2024, de treinta de abril, mediante el cual, se resuelve como improcedente la solicitud de registrarlos en la planilla a los cargos de primer regidor propietario y tercer regidor propietario, así como a realizar la reorganización de la planilla, misma que atendía el requerimiento realizado por el *IEM*, mediante el oficio IEM-SE-MR-CI-SUST-004/2024.**II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-100/2024**.**III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*; **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A SIETE DE MAYO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**